

RESOLUCION \$ 88 1_{M.S.-} RU 2492140

PARANA, 17 MAY 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Hospital "SAN MIGUEL" de BOVRIL solicita la adquisición de DIEZ (10) Camas Ortopédicas, necesarias para dotar la nueva sala COVID-19, que el Ministerio de Salud ha puesto en re funcionalización, Nivel de Riesgo 1 Sub Nivel B (Decreto N° 2524/2018), encuadrado en el marco de la Emergencia Sanitaria (Artículo 1° DECNU – 2020 – 260 – APN - PTE) (COVID - 19); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 de autos obra la nota del Director del Hospital "SAN MIGUEL" de Bovril manifestando que es de suma importancia tal adquisición, ya que no cuentan con ese tipo de mobiliario;

Que a fs. 04 y 07 ha tomado intervención la DIRECCION DEL SEGUNDO Y TERCER NIVEL DE ATENCION de este MINISTERIO;

Que a fs. 05 toma intervención el DEPARTAMENTO BIOINGENIERIA de este MINISTERIO adjuntando Anexo de Especificaciones Técnicas;

Que la DIRECCION DE CONTRATACIONES de este MINISTERIO, ha tomado intervención de su competencia adjuntando Anexo de Especificaciones Técnicas, y Listado de firmas invitadas;

Que a fs. 48 de autos obra Acta de Apertura de Propuestas de la cual surge que al citado acto se invitaron a cotizar cinco (05) firmas del ramo, de las cuales presentaron sus ofertas cuatro (04) de ellas, siendo las mismas: TARGET MEDICAL S.A., ESPUMAS DEL LITORAL S.A., QUIRO-MED S.A.C.I.F. y CIPAR INGENIERIA S.R.L.;

Que de fs. 50 a 53 de autos obra Planilla Comparativa y de fs. 57 a 60 de autos obra Planilla Resumen de Oferta, confeccionadas por la DIRECCION DE CONTRATACIONES de este MINISTERIO;

Que de fs. 55 a 56 de autos el Departamento Integral del Medicamento de este MINISTERIO, ha realizado el análisis de la oferta presentada;

Que a fs. 62 de autos obra ACTA DE ADJUDICACION COES, indicando que habiéndose evaluado las ofertas recibidas y teniendo en cuenta los informes brindados por la DIRECCION DE CONTRATACIONES de fs. 50 a 53 y la DIVISION INGENIERIA – DEPARTAMENTO BIOINGENIERIA a fs. 55 y 56 de autos, aconseja en el Marco de la Emergencia Sanitaria dispuesta por Decreto N° 361/20 MS. prorrogado por Decreto N° 304/21 MS.: A) <u>Adjudicar</u> la oferta de menor precio de la firma **TARGET MEDICAL S.A.: Renglón N° 01**: la cantidad de DIEZ (10) Camas



RESOLUCION N 88 1_{M.S.-} RU 2492140

Ortopédicas Manual, Marca: CARE-QUIP 1360, a un Precio Unitario de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SIETE (\$ 54.907,00) y un Importe Total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETENTA (\$ 549.070,00); B) Adjudicar la oferta de menor precio de la firma ESPUMAS DEL LITORAL S.A. al Renglón Nº 02 (opción N° 7): la cantidad de DIEZ (10) Colchones Hospitalarios con Tratamiento Ignífugo, Súper Realeza 80x14x190 Suavidad Plus - Densidad 25 KG, a un Precio Unitario de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO (\$ 8.718,00) y un Importe Total de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA (\$ 87.180,00), considerando lo expuesto en Informe Técnico de competencia del Departamento Bioingeniería a fs. 55/56"Teniendo en cuenta el análisis del renglón 1, la opción más conveniente a las dimensiones de la cama, desde el punto de vista técnico y económico es la opción 7"; C) Adjudicar la oferta de menor precio de la firma ESPUMAS DEL LITORAL S.A. al Renglón N° 03 (opción N° 3): la cantidad de DIEZ (10) Almohadas Hospitalarias 80x10x35 cm - Densidad 21 KG., a un Precio Unitario de PESOS MIL CIENTO SETENTA Y TRES (\$ 1.173,00) y un Importe Total de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS TREINTA (\$ 11.730,00), considerando lo expuesto en el Informe Técnico del DEPARTAMENTO BIOINGENIERIA a fs. 55/56 "Teniendo en cuenta el análisis del renglón 2, la opción más conveniente a las dimensiones del colchón, desde el punto de vista técnico y económico es la opción 3";

Que el monto total a adjudicar asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 647.980,00), considerando que los costos son acordes a los precios de mercado según lo informado a fs. 55/56 por la División Ingeniería Clínica – Departamento Bioingeniería, por ajustarse técnicamente a lo solicitado y condiciones contractuales establecidas, lo cual es conveniente a los intereses del Estado en la actual situación de crisis sanitaria mundial;

Que la DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS de este MINISTERIO, ha emitido el dictamen pertinente;

Que a fin de acceder a lo peticionado en autos la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION de este MINISTERIO, procedió a la reserva de los fondos correspondientes, como asimismo se ha informado las partidas en las cuales tendrá incidencia el gasto;

Que la Delegación Contable de la CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, ha tomado la intervención correspondiente;

Que la presente gestión encuadra dentro del Procedimiento de Contratación Directa por Vía de Excepción – Libre Elección por Negociación Directa en el marco de la Ley N° 5140 –texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP. –Artículo 26° - Inciso h) -Artículo 27° - Inciso c) – Apartado b) -Punto 9° y su concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP. – Artículo 5° - Inciso 9) –Artículo 132° - Inciso b) - Artículo 134° –Artículo 142° - Punto 10) - Decreto Modificatorio N° 1294/20 MEHF. –Decreto N° 152/15 MS. – Artículo 3° modificado por Decreto N° 2789/17 MS. y



RESOLUCION Nº 88 1m.s.-

Resolución N° 633/20 MS. – Artículo 3° – DECNU – 2020-260-APN-PTE – y Decreto N° 361/20 MS. – Artículo 9° - Decreto 368/20 GOB. – Decreto N° 495/20 GOB. prorrogado por Decreto N° 602/20GOB. – Decreto N° 663/20 GOB. – Decreto N° 728/20 GOB. y Decreto N° 601/20 MS. – Decreto N° 368/20 GOB. prorrogado por el Artículo 1° del Decreto N° 1301/20 MS. – Decreto N° 854/21 MS. y Decreto N° 2581/20 MS.;

Por ello;

LA MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la Contratación Directa –Vía de Excepción - Libre Elección - por Negociación Directa, correspondientes a la adquisición de DIEZ (10) Camas Ortopédicas Manual, DIEZ (10) Colchones Hospitalarios y diez (10) Almohadas Hospitalarias, destinados al Hospital "SAN MIGUEL" de BOVRIL, considerado herramienta fundamental para dotar la nueva sala de COVID-19, para la atención de pacientes infectados en estado moderado/crítico, encuadrado en el marco de la Emergencia Sanitaria (Art. 1° DECNU – 2020- 260- APN- PTE) (COVID – 19) Dcto. 361/20 MS, Resolución 633/20 MS, entre el Ministerio de Salud y la Firma "TARGET MEDICAL S.A." CUIT N°30-71017765-8, por un total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETENTA (\$ 549.070,00), y la Firma "ESPUMA DEL LITORAL" – CUIT N° 30-70807290-3, por un importe de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ (\$ 98.910,00), en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2º.- Adjudicar la compra interesada de la siguiente manera, por los motivos expresados con los considerandos de la presente:

a la Firma "TARGET MEDICAL S.A." CUIT Nº30-71017765-8, la oferta de menor precio:

Renglón N° 01: la cantidad de DIEZ (10) Camas Ortopédicas Manual, Marca: CARE-QUIP 1360...Precio Unitario...\$ 54.907,00...Importe Total......\$ 549.070,00.-

a la Firma "ESPUMA DEL LITORAL" – CUIT Nº 30-70807290-3 las ofertas de menor precio:

Renglón N° 02 (opción N° 7): la cantidad de DIEZ (10) Colchones Hospitalarios con Tratamiento Ignífugo, Súper Realeza 80x14x190 Suavidad Plus – Densidad 25 KG... Precio Unitario...\$ 8.718,00...Importe Total.......\$ 87.180,00.-

Renglón N° 03 (opción N° 3): la cantidad de DIEZ (10) Almohadas Hospitalarias 80x10x35 cm - Densidad 21 KG....Precio Unitario...\$ 1.173,00...Importe Total......\$11.730,00.-



RESOLUCION Nº 88 1_{M.S.-} RU 2492140

ARTICULO 3º.- Imputar el gasto a las siguientes cuentas del Presupuesto vigente;

DA 960 -C 1 -J 45 -SJ 00 -ENT 0000 -PG 01 -SP 00 -PY 00 -AC 01 -OB 00 -FI 3-FU 14 - FF 11 -SF 0001 -I 4 -PP 3 -PP 9 -SP 0000 -DP 84 -UG 07.-

ARTICULO 4°.- Facultar a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION de este MINISTERIO, a realizar orden de pago, solicitar los fondos a la TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA y al DEPARTAMENTO TESORERIA Jurisdiccional a realizar los pagos que correspondan conforme a lo dispuesto en el Artículo 2º de la presente, previa presentación de documentación debidamente conformada, según normativas legales e impositivas vigentes, y conformidad de la mercadería por parte de la Dirección de Contrataciones y el Departamento Bioingeniería ambos de este MINISTERIO y la Dirección del Hospital "SAN MIGUEL" de Bovril , el DEPARTAMENTO TESORERIA deberá rendir cuentas ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS, en virtud de lo dispuesto en la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- Comunicar, publicar y archivar.-L.G.

sourd dos